



Explicación del “Formulario de consentimiento y autorización del paciente para la divulgación de Formulario de “Cierta información de salud para tratamiento”

Las leyes y regulaciones exigen que algunas fuentes de información personal cuenten con un formulario de autorización, consentimiento o permiso firmado antes de divulgarla. Asimismo, algunas leyes exigen una autorización o consentimiento específico para la divulgación de información sobre ciertas afecciones y de fuentes educativas.

“Divulgación”: incluye los tipos de información de salud que usted seleccionó.

“De quién” incluye la fuente de su información de salud que usted mencionó.

“A QUIÉN”: Para los proveedores de atención médica contemplados en la sección “A QUIÉN”, su autorización también incluye a médicos, otros proveedores de atención médica (como enfermeras) y personal médico que participen en su atención médica en las instalaciones de esa organización o en el consultorio de esa persona, así como a los proveedores de atención médica que cubran o estén de guardia para la persona u organización especificada, y a los miembros del personal o agentes (como socios comerciales u organizaciones de servicios cualificados) que realicen las actividades y los fines permitidos por este formulario para la organización o persona que usted especificó. La divulgación de información médica puede realizarse en papel, oralmente o mediante intercambio electrónico.

“Finalidad”: “Tratamiento” se refiere a la definición de la HIPAA en el Título 45 del Código de Regulaciones Federales (CFR), §164.501. “Pago” se refiere a la definición de la HIPAA en el Título 45 del CFR, §164.501. “Operaciones” se refiere a la definición de la HIPAA asignada a las Operaciones de Atención Médica en el Título 45 del CFR, §164.506(c)(iv).

“Revocación”: Tiene derecho a revocar esta autorización y retirar su permiso en cualquier momento con respecto a futuros usos mediante notificación por escrito. Esta autorización se revoca automáticamente tras su fallecimiento. Debe comprender que las organizaciones que obtuvieron su permiso para acceder a su información médica pueden copiarla o incluirla en sus propios registros. En muchos casos, estas organizaciones no están obligadas a devolver la información que se le proporcionó ni a eliminarla de sus propios registros.

“Redivulgación de información”: Su información médica podrá ser divulgada a terceros únicamente en la medida permitida por las leyes y regulaciones estatales y federales. Usted comprende que, una vez divulgada, su información podrá ser objeto de una nueva divulgación legal, de conformidad con las leyes estatales y federales aplicables, y, en algunos casos, podría dejar de estar protegida por la ley federal de privacidad.

Limitaciones de este formulario: Este formulario no puede utilizarse para la divulgación de notas de psicoterapia. Este formulario no obliga a su proveedor de atención médica ni a ninguna otra persona u organización mencionada en las secciones “De quién” o “A quién” a buscar la información que usted especificó en la sección “Divulgación” en otras fuentes. Además, este formulario no modifica las obligaciones ni las normas vigentes sobre quién paga las copias de los registros.

Esta autorización general y especial para divulgar se desarrolló para cumplir con las disposiciones sobre divulgación de información médica y de otro tipo según 45 CFR Partes 160 y 164 (“HIPAA”); Ley de Tecnología de la Información de Salud para la Salud Económica y Clínica (HITECH), Título XIII de la División A y Título IV de la División B de la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense de 2009 (ARRA), Pub. L. No. 111-5 (17 de febrero de 2009) §13405 (“Ley HITECH”); 42 Código de los Estados Unidos §290dd-2; 42 CFR Parte 2 (Abuso de Sustancias); y la ley estatal.